

DECLARACIÓN DE LOTE DESIERTO

Nº de Expediente	2020/063.SUM.ABR.MC		
Título Abreviado	Servidores para Oracle		
Órg. Contratación	Gerencia de la Universidad de Alcalá		
Procedimiento	Abierto	Modalidad Contrato	Suministros
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	30.210000-4 Máquinas procesadoras de datos (hardware). 48.820000-2 Servidores.		
Valor Estimado	202.560,00 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	168.800,00 €	Tipo Impositivo	21
Total (impuestos incluidos)	204.248,00 €		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	6 Meses
Fecha Fin plazo Licitación	18/11/2020 14:00		

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Que en fecha 3 de noviembre de 2020 fue publicado en el Perfil del Contratante de la Universidad de Alcalá, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, anuncio de licitación del "Suministro, instalación y configuración de la infraestructura de servidores especializados tipo Oracle Database Appliance", con referencia 2020/063.SUM.ABR.MC.

SEGUNDO. – Que, finalizado el plazo de presentación de ofertas, se observa que han presentado ofertas las empresas ABAST SYSTEMS & SOLUTIONS, SL. Y ABASTSPI, SA.

TERCERO. –Que, tras la apertura y examen del sobre 1 (documentación administrativa), presentada por los licitadores al expediente de referencia, la Mesa de Contratación propone la exclusión de las dos empresas presentadas: ABAST SYSTEMS & SOLUTIONS, SL. Y ABASTSPI, SA.

CUARTO. – Que en fecha 17 de febrero de 2021, esta Gerencia resuelve EXCLUIR las ofertas de las empresas presentadas al expediente de referencia: ABAST SYSTEMS & SOLUTIONS, SL. Y ABASTSPI, SA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – Corresponde a la Mesa de Contratación de la Universidad, según lo establecido en el artículo 326.2 a) de la LCSP, la calificación de la documentación administrativa de los licitadores, así como acordar la exclusión de los candidatos o licitadores que no acrediten todos los extremos.

SEGUNDO. - Según el apartado 3 del artículo 150 LCSP, no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible.

Por todo lo anterior, en uso de las atribuciones que como órgano de contratación me confiere la Resolución de desconcentración de competencias del Rector de la UAH de fecha 19 de marzo de 2018 (BOCM nº 75, de 28 de marzo de 2018).

RESUELVO

- 1) DECLARAR DESIERTO el expediente 2020/063.SUM.ABR.MC *"Suministro, instalación y configuración de la infraestructura de servidores especializados tipo Oracle Database Appliance"*.
- 2) Publicar este acuerdo en el Perfil del Contratante de la UAH.
- 3) Dar traslado de esta circunstancia a la Unidad Proponente, a fin de valorar si procede tramitar un nuevo expediente de licitación por el procedimiento que corresponda.

El presente Acuerdo constituye un acto de trámite, por lo que contra el mismo no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.